



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 036-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 10 de diciembre de 2024.

### **EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.**

#### **VISTOS:**

El Informe N°248-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC, Informe N°036-2024-HBU-GS-MDM/LC, Memorandum N°1054-2024-GM-MDM/IRCQ, Informe N°3886-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum N°1062-2024-GM-MDM/IRCQ, Memorandum N°166-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N°492-2024-MPI-GDE-MDM/LC, Informe N°3906-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorandum N°012-2024-HBU-GS-MDM/LC, Informe N°249-2024-MDM/RMGL, Informe N°3922-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorandum N°1293-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum N°507-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Memorandum N°514-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N°42-2024-SGEP-MDM-LC/ASGC/EP, Informe N°068-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, Informe N°1184-2024-SGEP-GS-MDM-LC/LCL, Informe N°4445-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N°0323-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC, Informe N°46-2024-HBU-GS-MDM/LC, Informe N°5062-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Carta N°0329-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Carta N°002-2024-YUV, Memorandum N°017-2024-HBU-GS-MDM/LC, Informe N°0328-2024-MDM/RMGL, Informe N°4647-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorandum N°1293-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum Múltiple N°179-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N°123-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, Informe N°089-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP, Informe N°1445-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, Informe N°5459-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum N°1446-2024-GM-MDM/IRCQ, Informe N°4922-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N°01895-2024.OGAJ-RZC-MDM/LC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1, sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución,*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, es *“requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...)”*; por otra parte, indica en el numeral 5 del artículo en mención que *“La etapa de construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”,* al igual que hace mención en el numeral 8 *“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debidamente la Entidad dispone las medidas respectivas”*;

Que, mediante el artículo 13 del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en adelante *“El Reglamento”* aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, y así mismo modificado el numeral 13.3 por el **Decreto Supremo N° 231-2022-EF**, que establece lo siguiente: *“Artículo 13. De las UEI, 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de inversión. Numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7 (...)”*. Asimismo, en su numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente: 17.1 *“la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyecto de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación”*. Por otra parte, indicar que en el numeral 17.8 del artículo y reglamento en mención, el cual fue modificado por el artículo 1 del **Decreto Supremo N° 231-2022-EF**, que establece que *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”*;

Que, mediante la **cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto al control que: “la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”. “La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tiene carácter de declaración jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan”;

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente: numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documentación equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. 33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el de proyecto de inversiones”. 33.3 “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”. Asimismo, en su artículo 45 numeral 45.3 señala que “La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC. DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, establece en el punto 4.12.3 en sus literales “a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal, caso de contar con la debida facultad administrativa. b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de Obra y/o Proyecto, mediante el Cuaderno de Obra, sustentando la necesidad y las causales que ameritan la Modificaciones en la Fase de Inversión. c) El Inspector de Obra y/o Proyecto, responde al asiento del Residente de Obra autorizando la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones con otro asiento. d) El Residente de Obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de Modificaciones al Inspector del Proyecto, adjuntando el Expediente de Modificaciones, con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo máximo de 02 días hábiles, emite el informe con opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDM, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad le otorgara la conformidad técnica, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello debe remitirse el expediente de modificación en fase de ejecución con la conformidad técnica a la Gerencia Municipal para su aprobación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...)”. Asimismo, en el punto 4.12.4, sobre modificación por ampliación presupuestal de proyecto de inversión: que señala textualmente en el literal “a) la modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el Expediente Técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, donde textualmente se indica: **las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Los adicionales del presupuesto de obra sólo proceden en los siguientes casos: 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas), 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico”, (...), literal c) “para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el Residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando los causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: 1) partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas), 2) informe del Residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la Aprobación de la ampliación presupuestal (Adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, 3) (...); por otra parte, en el punto 4.12.5 indica sobre la modificación por ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión, que señala textualmente que “toda mediación del plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objeto contemplado en el expediente técnico aprobado; para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre modificaciones de un proyecto de inversión durante la fase de inversión. La ampliación de plazo de ejecución de la obra sólo procede en los casos siguientes: a) Para la ejecución de adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación. b) Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares e Impugnaciones en el proceso de adquisición. c) Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteran el cronograma de obra o ejecución de proyecto. d) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de proyecto. e) **Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto**”; por lo tanto, en el punto 4.12.6 señala Textualmente que la “(...) Ampliación presupuestal por actualización de precios debe ser aprobado mediante acto resolutivo. Siendo procedente por las siguientes causales: Cambios en los precios de los insumos considerados, en el Expediente Técnico Aprobado, en relación a la Orden de Compra y Ordenes de Servicio y variación de la escala remunerativa. Cálculo de reajustes de valorizaciones respectivas mediante Fórmulas Polinómicas de reajuste de precios. El sustento de los causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, fotografías, etc.”;**

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 004-2023-GM/MDM**, de fecha 16 de febrero de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, resuelve, **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



**DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, con CUI N° 2568952, con un presupuesto total de S/ 13,978,807.26 (Trece millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos siete con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses (1080 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante **INFORME N°248-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC**, de fecha 20 de agosto del 2024 el Ing. Rubén Martín Garro Loarte, Residente de Proyecto solicita pronunciamiento de la propuesta de Expediente Técnico Modificado N°01 al Ing. Henry Bustamante Usnayo, Inspector de Proyecto.

Que, mediante **INFORME N°036-2024-HBU-GS-MDM/LC**, de fecha 22 de agosto del 2024 el Ing. Henry Bustamante Usnayo, Inspector de Proyecto solicita opinión del Proyectista sobre la propuesta de Expediente Técnico Modificado N°01 al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1054-2024-GM-MDM/IRCQ** de fecha 20 de agosto del 2024 el Lic. Iván R. Cisneros Quispe, Gerente Municipal encarga las Funciones de la Gerencia de Supervisión durante los días 20 al 22 al Arq. Jorge Luis Castro Chirinos, Sub Gerente de Desarrollo Territorial.

Que, mediante **INFORME N°3886-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 22 de agosto del 2024 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión solicita opinión de Proyectista al Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1062-2024-GM-MDM/IRCQ** de fecha 22 de agosto del 2024 el Lic. Iván R. Cisneros Quispe, Gerente Municipal encarga las Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico durante los días 22 al 26 de agosto al Ing. Yuri Ugarte Velásquez, Sub Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **MEMORANDUM N°166-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 22 de agosto del 2024 el Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, remite solicitud de opinión del proyectista referente a la propuesta de Expediente Técnico Modificado N°01 al Ing. Yury Ugarte Velásquez, Monitor de Proyectos de Inversión.

Que, mediante **INFORME N°492-2024-MPI-GDE-MDM/LC**, de fecha de recepción 26 de agosto del 2024 el Ing. Yuri Ugarte Velásquez, Monitor, Proyectista remite opinión técnica favorable sobre el Expediente Técnico Modificado N°01 referente a la propuesta de modificaciones planteadas al Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **INFORME N°3906-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha de recepción 27 de agosto del 2024 el Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico remite opinión técnica del proyectista sobre Expediente Técnico Modificado N°01 al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **MEMORANDUM N°012-2024-HBU-GS-MDM/LC**, de fecha 27 de agosto del 2024 el Ing. Henry Bustamante Usnayo, Inspector de Proyecto presenta conformidad a la Modificación Presupuestal N°01, al Ing. Rubén Martín Garro Loarte, Residente de Proyecto del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **INFORME N°249-2024-MDM/RMGL**, de fecha de recepción 28 de agosto del 2024 el Ing. Rubén Martín Garro Loarte, Residente de Proyecto remite el Expediente Técnico Modificado N°01 para su evaluación correspondiente al Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **INFORME N°3922-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha de recepción 31 de agosto del 2024, el Ing. Jenry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico Modificado N° 01 al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1293-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2024 Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión remite el Expediente Técnico Modificado N°01 para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegación al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Subgerente de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante **MEMORANDUM N°507-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 03 de Setiembre del 2024 el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 en Fase de Ejecución por Adicionales de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación y/o observaciones al Ing. Alfredo Sabino Gómez Casilla, Evaluador de Proyectos.

Que, mediante **MEMORANDUM N°514-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 09 de setiembre del 2024 el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 en Fase de Ejecución por Adicionales de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación y/o observaciones a la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Especialista de Proyectos.

Que, mediante **INFORME N°42-2024-SGEP-MDM-LC/ASGC/EP**, de fecha 18 de setiembre del 2024 el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, Evaluador de Proyectos, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicionales en obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Ejecutora y trámite correspondiente, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que, mediante **INFORME N°068-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Miriam Elizabeth Mamani Airampo, Evaluador de Proyectos, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicionales en obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Ejecutora y trámite correspondiente, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **INFORME N°1184-2024-SGEP-GS-MDM-LC/LCL**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicionales en obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, para su levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Ejecutora y trámite correspondiente, al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **INFORME N°4445-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicionales en obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Costos y Deductivos) del Proyecto del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, para su levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Ejecutora y trámite correspondiente, al Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **INFORME N°0323-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC**, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Rubén Martin Garro Loarte, Residente del Proyecto, Solicita aprobación a levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N°01 en fase de ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento Presupuestal y Modificación de Plazo N°01 del Proyecto del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, para su aprobación y trámite correspondiente, al Ing. Henry Bustamante Usnayo, Inspector del Proyecto.

Que, mediante **INFORME N°46-2024-HBU-GS-MDM/LC**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Rubén Martin Garro Loarte, Residente del Proyecto, Solicita Opinión del Proyectista del Expediente Técnico Primigenio, para la modificación de expediente técnico Modificado N°01 en fase de ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento Presupuestal y Modificación de Plazo N°01 del Proyecto del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, para su trámite correspondiente, al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **INFORME N°5062-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Rubén Martin Garro Loarte, Residente del Proyecto, Solicita Opinión Técnica del Proyectista para su trámite correspondiente, al Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **CARTA N°0329-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, Solicita Opinión del expediente técnico primigenio para la modificación del expediente técnico modificado N°01 por adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios y deductivos en fase de ejecución, según directiva), para su respuesta, al Ing. Yury Ugarte Velásquez, Ex Proyectista de Proyectos.

Que, mediante **CARTA N°002-2024-YUV**, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Yury Ugarte Velásquez, Ex Proyectista de Proyectos, Emite Opinión Técnica para modificación del expediente técnico N°01 por adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios y deductivos en fase de ejecución) del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



**PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**”, emite su respuesta para su trámite correspondiente, al Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **MEMORANDUM N°017-2024-HBU-GS-MDM/LC**, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Henry Bustamante Usnayo, Inspector del Proyecto, Remite al documento de expediente técnico modificado N°01 para su evaluación, para su trámite correspondiente, al Ing. Rubén Martín Garro Loarte, Residente del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**

Que, mediante **INFORME N°0328-2024-MDM/RMGL**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Rubén Martín Garro Loarte, Residente del Proyecto, Remite Levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°01 en fase de ejecución por modificación presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento presupuestal y Modificación de Plazo N°01, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su trámite correspondiente, al Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante **INFORME N°4647-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, Remite Levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°01 en fase de ejecución por modificación presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento presupuestal y Modificación de Plazo N°01, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su trámite correspondiente, al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1293-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 16 de noviembre del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, Remite evaluación del expediente técnico modificado N°01 en fase de ejecución por modificación presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento presupuestal y Modificación de Plazo N°01 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, para su evaluación y trámite correspondiente, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que, mediante **MEMORÁNDUM MULTIPLE N°179-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, del 16 de noviembre 2024, el Ing. Christofer Leiva Cori, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el expediente técnico modificado N°01 en fase de ejecución por modificación presupuestal N°01 por Adicional N°01 y Deductivo N°01 sin incremento presupuestal y Modificación de Plazo N°01 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, Evaluador de Proyectos, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación, o en su defecto su denegación e informe correspondiente, dirigido al Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas y Especialista de Proyectos, Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **Informe N° 123-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Especialista, Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, presenta Conformidad Técnica del Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 089-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP**, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, remite opinión Favorable al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 1445-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite Opinión Favorable al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Gerente de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° 05459-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente de Supervisión, remite Opinión Favorable al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Laucata;

Que, mediante **Informe N° 04922-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite Opinión Favorable al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Laucata; dirigido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya;

Que, mediante **Informe N° 01895-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite la Procedencia al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 por adicional n°01 y deductivo n°01 sin incremento presupuestal, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, dirigido al Gerente Municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



QUE, EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, el cual obedece a la causal: Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (modificaciones de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, con CUI: 2568952; los cuales, fueron debidamente justificado, tal es así que, cuenta con opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación, vale decir, del Residente de Proyecto Ing. Ruben Martin Garro Loarte, Informe Técnico N° 0323-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC; del Inspector de Proyecto Ing. Henry Bustamante Usnayo, Memorándum N° 017-2024-HBU-GS-MDM/LC, y demás funcionarios que fueron partícipes del presente procedimiento;

Que, el contenido de los Informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Ruben Martin Garro Loarte; del Inspector de Proyecto Ing. Henry Bustamante Usnayo; del Evaluador de Proyectos Ing. Juan Carlos Herrera Vargas; Especialista de Proyectos Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, el cual obedece a la causal: Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (modificaciones de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”**, con CUI: 2568952, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en mérito al **“Principio de Confianza”** el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección e) numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en mérito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, el cual obedece a la causal: Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (modificaciones de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



*¡Juntos por el gran cambio!*

**RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO**, con CUI: 2568952, con una reducción de plazo de 241 días calendarios, con una nueva fecha de culminación al 31 de diciembre del 2025, y teniendo un nuevo plazo de ejecución modificado de 839 días calendarios para su ejecución. Asimismo, una modificación presupuestal (sin ampliación presupuestal), con una reducción presupuestal de S/ 2,465,378.71 soles y teniendo un nuevo presupuesto total modificado de S/ 11,513,428.55 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, sin incremento presupuestal:**

COMPONENTE:	PIP DECLARADO VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO	MODIFICACION N° 01				INCREMENTO (+) Ó REDUCCIÓN (-) PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
			ADICIONAL N°01		DEDUCTIVOS N°01			
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS PARTIDAS	DEDUCTIVOS METRADOS		
COMPONENTE 1.- ADECUADA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LOS PISCICULTORES DE PECES AMAZONICOS	3526533.22	4,752,572.77	829,617.92	1,935,933.14	2,695,767.78	4,924.95	64,858.33	4,817,431.10
COMPONENTE 2.-ADECUADO EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS, CULTIVO DE PECES Y PRODUCCION DE LEVINOS	763882.06	4,105,648.15	13,917.76	385,522.07	2,667,386.15	12,345.36	-2,280,291.68	1,825,356.47
COMPONENTE 3.- IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE CRIANZA DE PECES AMAZONICOS	17807.68	915,502.20	334,387.20		104,496.00	9,725.64	220,165.56	1,135,667.76
COMPONENTE 4.- PROGRAMA DE CAPACITACION ORGANIZACIONAL Y GESTION COMERCIAL	120178.83	553,032.65	0.00	245,950.10	157,404.64	31,430.80	57,114.66	610,147.31
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,428,401.79</b>	<b>10,326,755.77</b>	<b>1,177,922.88</b>	<b>2,567,405.31</b>	<b>5,625,054.57</b>	<b>58,426.75</b>	<b>-1,938,153.13</b>	<b>8,388,602.64</b>
GESTION TECNICA		1,452,974.54	165,733.75	361,233.93	791,445.18	8,220.64	-272,698.14	1,180,276.40
ORGANO TECNICO RESPONSABLE		139,411.20	15,901.96	34,659.97	75,938.24	788.76	-26,165.07	113,246.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN		792,062.17	90,346.69	196,919.99	431,441.69	4,481.33	-148,656.34	643,405.83
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA		138,378.53	15,784.17	34,403.23	75,375.73	782.92	-25,971.25	112,407.28
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		336,874.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,874.05
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		73,353.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,353.34
GASTO DE GESTION ADMINISTRATIVA		432,691.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432,691.07
GASTO DE CONTROVERSA		75,385.32	8,598.84	18,742.06	41,062.90	426.52	-14,148.52	61,236.80
<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	<b>4,428,402.12</b>	<b>13,767,886.00</b>	<b>1,474,288.29</b>	<b>3,213,364.49</b>	<b>7,040,318.31</b>	<b>73,126.92</b>	<b>-2,425,792.45</b>	<b>11,342,093.55</b>
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE		210,921.26	24,058.76	52,438.58	114,890.25	1,193.35	-39,586.26	171,335.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>4,428,402.14</b>	<b>13,978,807.26</b>	<b>1,498,347.05</b>	<b>3,265,803.07</b>	<b>7,155,208.56</b>	<b>74,320.27</b>	<b>-2,465,378.71</b>	<b>11,513,428.55</b>

EXP. TEC MODIFICADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03, ADICIONALES N°03 Y DEDUCTIVOS N°03, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01.		DOC. APROBACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	S/ 13,978,807.26	INCREMENTO	R.G.D.E N°004-2023-GDE/MDM (14 de Siembre del 2023)
MODIFICADO N°01 (Adicional) y deductivo	S/ 11,513,428.55	REDUCCIÓN S/ - 2,465,378.71	SOLICITADO

**Cuadro N° 02: RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01:**

EXP. TEC. O N° EXP. TEC.	N° DIAS	FECHAS	PLAZO	DOC. APROBACIÓN
MODIFICADO	CALENDRARIO	DE EJECUCIÓN	DE EJECUCIÓN	
EXP. TECNICO PRIMIGENIO	1080	15/09/2023 29/08/2026	1080	R.G.M. N°016-2023-GM/MDM (16/01/2023)
REDUCCION DE PLAZO		241		MODIFICACION DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)
MODIFICACION DE PLAZO N°01	839	15/09/2023 31/12/2025	839	SOLICITADO (EN TRAMITE)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Residente del Proyecto realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, modificado y/o actualiza mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión, Residencia del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico y financiero del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI: 2568952.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR**, que el contenido de los Informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Ruben Martin Garro Loarte; del Inspector de Proyecto Ing. Henry Bustamante Usnayo; del Evaluador de Proyectos Ing. Juan Carlos Herrera Vargas; Especialista de Proyectos Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, que dieron la conformidad para la Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, el cual obedece a la causal: por disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL ASENTAMIENTO RURAL KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI: 2542426, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER**, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA  
CIP. 164594  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.  
CS  
OGAJ  
Pág. Web  
Archivo